

**SEGUNDA QUINCENA
DE DICIEMBRE 2021**



**RESUMEN
CONINAGRO**

BOLETÍN INFORMATIVO N° 33



[coninagro_coop](#)



[/confederacion.coninagro](#)



[coninagro](#)



[coninagrotv](#)



[coninagro.org.ar](#)



coninagro@coninagro.org.ar

NOVEDADES DESTACADAS

1) Novedades. Senado: Sanción al Proyecto de Ley que modifica la Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales y de Ganancias.

El 29/12/2021, en Sesión Pública Especial, la Cámara de Senadores dio sanción al proyecto de Ley que fuera venida en revisión por el que se modifica el Impuesto sobre los Bienes Personales y Ganancias.

Resumen de las modificaciones que se incorporan:

- IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

1. Aumento del mínimo no imponible de \$ 2.000.000 a \$ 6.000.000.
2. Los inmuebles destinados a casa-habitación del contribuyente, no estarán alcanzados por el impuesto cuando su valor resulte iguales o inferiores a \$ 30.000.000.
3. Sustitución de la escala prevista para los bienes en el país que excedan el mínimo no imponible, incorporando dos nuevos tramos.
4. Incorporación al texto de la ley de la escala para determinar el impuesto sobre los bienes situados en el exterior a partir del período fiscal 2021.
5. Incorporación de la actualización por IPC de los montos del mínimo no imponible e inmueble destinado a casa habitación y los tramos de las escalas del impuesto.
6. Delegación al Poder Ejecutivo la facultad de disminuir las alícuotas aplicables a los bienes situados en el exterior, para el caso de activos financieros situados en el exterior, en caso de verificarse la repatriación.

- IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Facultan al Poder Ejecutivo a incrementar, durante el año fiscal 2022, los montos de: la exención del SAC -inc. z) artículo 26- y la deducción especial prevista para trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados -anteúltimo párrafo del inc. c) del artículo 30 .

SUMARIO

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1) **Agronegocios.** Neuquén. Declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario a las explotaciones frutícolas.

Declaran, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509, en la Provincia del NEUQUÉN, el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, desde el 07/10/2021 y hasta el 07/10/2022, a las explotaciones frutícolas afectadas por heladas intensas, en los Departamentos de Añelo y Confluencia.

Resolución (MAGYP) N° 287/2021 (BO 27/12/2021)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución 287/2021

2) **Agronegocios.** Río Negro. Declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario a la actividad ganadera bovina, ovina y caprina afectadas por sequía.

Declaran, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509, en la Provincia de RÍO NEGRO, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por el plazo de 1 año a partir del 01/10/2021, a la actividad ganadera bovina, ovina y caprina afectadas por sequía en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, El Cuy, General Roca, Ñorquinco, 9 de Julio, Pilcaniyeu, San Antonio, Valcheta y 25 de Mayo.

Resolución (MAGYP) N° 288/2021 (BO 28/12/2021)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución 288/2021

3) Prensa. Entrevista al Dr. Daniel Lejtman sobre el Impuesto a la Herencia (TN, 26/12/2021)

El **Dr. Daniel Lejtman, socio de Lisicki Litvin & Asociados**, explicó: "Cobrar más y mayores impuestos no es la solución (...) el error es lo exagerado de la presión fiscal y el cúmulo de impuestos que tenemos (...) creo que en definitiva se está errando en el foco y esto afecta las inversiones". Escuchá la entrevista [aquí](#).

4) Prensa. Para los tributaristas, el impuesto a la Herencia sería confiscatorio (Clarín, 27/12/2021)

"El 2022 va a ser un año de mayor presión fiscal con impuestos distorsivos como Ingresos Brutos o que se superponen, como el impuesto a la Herencia con Bienes Personales, lo que podría terminar siendo confiscatorio. Y esto ocurre en un escenario donde según el Banco Mundial, Argentina está en el penúltimo lugar respecto de la presión fiscal sobre las empresas. Cuando el promedio es un peso de los impuestos del 40%, la Argentina está en el 106%", sostiene el **Dr. Cesar Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**.

Leé la nota [aquí](#).

5) Agronegocios. Impuesto sobre los débitos y créditos en cuenta corriente y otras operatorias. Exención para las operaciones en las cuentas de consignatarios de ganado.

Incorporan la exención del gravamen -Dto. N° 380/01- de los créditos y débitos que se efectúen en las cuentas utilizadas en forma exclusiva por los consignatarios de ganado, que involucren movimientos de fondos de terceros, en la medida en que estén inscriptos y activos en el RUCA y, de corresponder, en los Registros Fiscales de la AFIP, para los Operadores de la Cadena de Producción y Comercialización de Haciendas y Carnes.

Decreto (PE) N° 897/2021 (BO 29/12/2021)

Ponemos a disposición la norma:

Decreto 897/2021

6) Comercio exterior. Condiciones para el pago de estímulos aduaneros a la exportación – Código Aduanero, Sección X.

Incorporan al Decreto (PE) N° 661/19 que quedan exceptuadas de los requisitos dispuestos las exportaciones de mercaderías identificadas en la NCM como bienes de capital (BK) o de informática y telecomunicaciones (BIT), para las cuales el equivalente al monto pendiente de ingreso al país conste como totalmente prefinanciado o posfinanciado conforme el BCRA. En estos casos, el pago de los estímulos a la exportación estará sujeto a la liquidación en el mercado de cambio de los fondos recibidos por la financiación.

Decreto (PE) N° 865/2021 (BO 24/12/2021)

Ponemos a disposición la norma:

Decreto 865/2021

7) **Actuación profesional.** Prórroga del Presupuesto para el año 2022.

A partir del 01/01/2022 rigen las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Decreto (PE) N° 882/2021 (BO 24/12/2021)

Ponemos a disposición la norma:

Decreto 882/2021

8) **Prensa.** Litvin, `El mínimo no imponible sigue siendo escaso` (Cadena 3, 22/12/2021)

El **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**, en entrevista por Cadena 3 explicó que al analizar el proyecto oficialista aprobado en Diputados que vuelve al Senado en revisión "se agregan más impuestos cuando la sociedad clama que baje la carga tributaria". Escucha la entrevista [aquí](#).

9) **Prensa.** Con el nuevo consenso fiscal el Gobierno impulsa la suba de la presión impositiva (Clarín, 23/12/2021)

"El contenido del Nuevo Consenso Fiscal repotencia la Presión Tributaria, en un sentido totalmente opuesto al original pacto fiscal del 2017, que establecía una gradual baja de los impuestos locales más cuestionados por la doctrina, por los efectos nefastos sobre la actividad económica", apunta el **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**.

Leé la nota [aquí](#).

NOVEDADES SOCIETARIAS Y JURÍDICAS

1) Federal. SPYMEYE. Prórroga del plazo de convocatoria al Programa “Emprender con Perspectiva de Género”.

Se extiende el plazo de la Convocatoria “Emprender con Perspectiva de Género” hasta el 31 de enero de 2022 a las 15 horas

Resolución (SPyMEyE) 107/2021 (BORA 16/12/2021)

2) Federal. SPYMEYE. Sociedades de Garantía Recíproca: Prórroga del plazo para la presentación de estados contables en moneda homogénea.

Se prorroga la fecha de entrada en vigencia de la obligación de presentar estados contables en moneda homogénea para sociedades de garantía recíproca para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2023.

Resolución (SPyMEyE) 139/2021 (BORA 20/12/2021)

RESUMEN INFORMATIVO BOLETÍN CONINAGRO

**"CONINAGRO Y LISICKI LITVIN & ASOC.,
ACOMPAÑÁNDOLOS EN LA TOMA DE
DECISIONES DURANTE LA PANDEMIA"**



CONTACTANOS:

comunicación@llyasoc.com



[coninagro_coop](#)



[/confederacion.coninagro](#)



[coninagro](#)



[coninagrotv](#)



[coninagro.org.ar](#)



coninagro@coninagro.org.ar